



CONVENIO LABORAL 2009

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI E INTERAPAS

Tramitación 8/5

Noviembre 2008

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the document.

A small, stylized handwritten signature in black ink, located below the main title.

A stylized handwritten signature in black ink, located below the main title.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the document, overlapping the title area.

CONVENIO LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, EN LO SUCESIVO "INTERAPAS" CON DOMICILIO OFICIAL EN PROLONGACIÓN DE SANTOS DEGOLLADO NÚMERO 108 DE LA COLONIA FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S. L. P. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. FRANCISCO JOSE MUÑIZ PEREYRA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN ES ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS **C. P. LUCIA GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **LIC. FILIBERTO GRIMALDO RODRIGUEZ**, ENCARGADO DE LA UNIDAD JURIDICA, **L. A. E. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, EN LO SUCESIVO "EL SINDICATO" CON DOMICILIO OFICIAL EN LA CALLE DE XICOTENCATL NÚMERO 1624, COLONIA HIMNO NACIONAL DE ESTA CIUDAD CAPITAL, REPRESENTADO POR LOS SRES.: **ING. JOSE GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS**, SECRETARIO GENERAL, **FERNANDO SOTO AGUILERA**, SECRETARIO DEL INTERIOR, **JOSE RUFINO MARTINEZ VELEZ**, SECRETARIO DE FINANZAS, Y **ROMULO SILVA CAMPOS**, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, RESPECTIVAMENTE, Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA EL DIRECTOR GENERAL DE "INTERAPAS" QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 100 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO ORGANISMO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE INTERAPAS EN SU SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

SEGUNDA.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE "EL SINDICATO" QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE Y REGISTRADO SU NOMBRAMIENTO COMO TALES E IGUALMENTE VIGENTE SU REGISTRO SINDICAL, AL CUAL LE CORRESPONDIÓ EL No. 3, ANOTADO EN EL LIBRO RESPECTIVO DEL AÑO 1977, QUE SE LLEVA EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS AYUNTAMIENTOS, Y SER MIEMBRO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LOS GOBIERNOS, MUNICIPIOS Y EMPRESAS DESCENTRALIZADAS.

TERCERA.- QUE LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE CONCURREN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE RIGE LAS RELACIONES ENTRE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS E "INTERAPAS", MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O ALGUNA OTRA CAUSA QUE LO INVALIDE.

CUARTA.- DECLARAN LAS PARTES QUE DESPUÉS DE HABER CELEBRADO PLÁTICAS CONCILIATORIAS TENDIENTES A LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN EL PLIEGO PETITORIO PRESENTADO EL DIA 28 DE ENERO DE 2009 POR EL SINDICATO SEGÚN OFICIO NO. 103/09 QUE PARA LA REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PRESENTE AÑO REGIRÁ SUS RELACIONES LABORALES EN

LO GENERAL, HAN LLEGADO A UN ACUERDO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CUYAS MODIFICACIONES ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DEL 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SALVO SEÑALAMIENTO EXPRESO EN ALGUNA DE SUS CLAUSULAS.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EN RELACIÓN AL PUNTO No. 11 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE COMPROMETE A INCREMENTAR EL **TABULADOR DE SALARIOS** SEGÚN ANEXO, EL CUAL HA SIDO REVISADO Y RUBRICADO DEBIDAMENTE POR LAS PARTES. EL INCREMENTO SALARIAL BENEFICIARÁ A LOS TRABAJADORES MIEMBROS DEL SINDICATO, ASIMISMO A PENSIONADOS Y VIUDAS, Y SE APLICARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DEL PRIMER AL TERCER NIVEL DEL TABULADOR: **5.7% (CINCO PUNTO SIETE POR CIENTO).**

DEL CUARTO AL SEPTIMO NIVEL DEL TABULADOR: **5.5 % (CINCO PUNTO CINCO POR CIENTO).**

AL OCTAVO NIVEL DEL TABULADOR: **4.2 % (CUATRO PUNTO DOS POR CIENTO).**

EL INCREMENTO SERÁ RETROACTIVO A PARTIR DEL 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, ACORDANDO LAS PARTES QUE EL RETROACTIVO CORRESPONDIENTE DEL 1º. DE ENERO AL 15 DE ABRIL, Y LAS PRESTACIONES EN LAS QUE APLICÓ RETROACTIVIDAD AL DIA 1º. DE ENERO DE 2009 FUERON PAGADAS EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDA.- RELATIVO AL PUNTO No. 9 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTAR EN LA CANTIDAD DE \$ 100.00 (**CIEN PESOS 00/100 M. N.**) LA **AYUDA PARA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES**, PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE: \$ 1,500.00 (**MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.**) ANUALES, EL OTORGAMIENTO DE ESTA PRESTACIÓN PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO, QUEDA CONDICIONADO A LA JUSTIFICACIÓN O COMPROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE REALICE EL TRABAJADOR O HIJO (S) DEL MISMO. EN EL CASO DEL (OS) ESTUDIANTE (S), HIJO (S) DEL TRABAJADOR, LA AYUDA ECONOMICA SE PROPORCIONARA HASTA LA EDAD DE 25 AÑOS Y SOLAMENTE SI SU CONDICIÓN DE ESTADO CIVIL ES DE SOLTERO. EL PAGO POR ESTE CONCEPTO SE EFECTUARÁ EN DOS EXHIBICIONES DE \$ 750.00 (**SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.**) CADA UNA, PAGADERAS EN LOS MESES QUE PREVIAMENTE SEAN ACORDADOS A TRAVES DE PETICIÓN SINDICAL, POR LO QUE EL SINDICATO AVISARÁ OPORTUNAMENTE CON UN MES DE ANTICIPACION.

TERCERA.- RELATIVO AL PUNTO No. 7 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** OTORGARA LA CANTIDAD DE \$ 11,200.00 (**ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.**) MENSUALES POR CONCEPTO DE **AYUDA PARA BECAS** PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES. CANTIDAD QUE SERA ENTREGADA MENSUALMENTE AL SINDICATO PARA SU RESPECTIVA ADMINISTRACION LA CUAL SERÁ RETROACTIVA AL DIA 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

CUARTA.- EN ATENCIÓN AL PUNTO No. 3 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** CONVIENE EN INCREMENTAR EL PAGO POR CONCEPTO DE **QUINQUENIOS** A LA CANTIDAD QUE SE ESTABLECE EN LA TABLA SIGUIENTE, IMPORTE QUE SE HARÁ EFECTIVO A TRAVÉS DEL PAGO DE NÓMINA AL PERSONAL SINDICALIZADO QUE CUMPLA AÑOS DE ANTIGÜEDAD POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU PAGO SERÁ RETROACTIVO AL DÍA 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

ANTIGÜEDAD	QUINQUENIO MENSUAL
5 AÑOS	\$ 104.00
10 AÑOS	\$ 194.00
15 AÑOS	\$ 286.00
20 AÑOS	\$ 382.00
25 AÑOS	\$ 478.00
30 AÑOS	\$ 572.00

QUINTA.- REFERENTE AL PUNTO No. 18 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTAR EN \$ 40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) EL DENOMINADO **BONO DÍA DE LAS MADRES** PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE: \$ 650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) Y BENEFICIARÁ AL PERSONAL FEMENINO QUE EN SU CONDICIÓN DE TRABAJADORA SINDICALIZADA O PENSIONADA, SEA MADRE DE FAMILIA. EL IMPORTE DEL BONO SERÁ ANUAL Y PAGADERO EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL.

SEXTA.- CON RELACION AL PUNTO No. 1 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** ACEPTA EN INCREMENTAR A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO EN \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M. N.) LA **AYUDA ECONOMICA POR CONCEPTO DE PRÓTESIS** PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), LA CUAL PREVIO DICTAMEN MÉDICO POR EL MEDICO ESPECIALISTA Y APROBACIÓN DE LA COORDINACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL ORGANISMO SERÁ AUTORIZADA PARA LOS TRABAJADORES Y A SUS BENEFICIARIOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS EN QUE SE TIENE PACTADA.

SÉPTIMA.- CON EL PROPÓSITO DE CREAR UNA VISION ORIENTADA A PREVENIR ENFERMEDADES Y SE COADYUVE EN LA PRESERVACION DE LA SALUD ASIMISMO REDUNDE EN UNA MEJOR CONDICION DE VIDA Y BIENESTAR PARA LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES, **INTERAPAS** ASUME EL COMPROMISO, EN ATENCION AL PUNTO No. 2 DEL PLIEGO PETITORIO, DE PROPORCIONAR DE ACUERDO A LOS RUBROS QUE SE INDICAN A CONTINUACION, LAS SIGUIENTES VACUNAS, LAS CUALES SERÁN AUTORIZADAS PREVIA VALORACIÓN DE LA COORDINACION DE LOS SERVICIO MÉDICOS:

ALERGIA:

25 PRUEBAS CUTÁNEAS ANUALES CON LA RESPECTIVA APLICACIÓN DE 1 A 3 VACUNA (S) SEGÚN SEA (N) REQUERIDA (S) POR EL PACIENTE.

INFLUENZA:

350 DOSIS ANUALES

HEPATITIS "B":

50 DOSIS ANUALES

TÉTANOS:

350 ANUALES, LAS CUALES CONSIDERA 1ª. y 2ª. DOSIS

ROTAVIRUS:

SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LA VACUNA A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO COMO BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR O TRABAJADORA Y QUE SE ENCUENTRE EN EL RANGO DE 2 A 4 MESES DE EDAD.

ASIMISMO SE ASUME EL COMPROMISO POR PARTE DE INTERAPAS DE REALIZAR LAS GESTIONES QUE SEAN REQUERIDAS ANTE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DEL SECTOR SALUD, PARA QUE SEAN PROPORCIONADAS AQUELLAS VACUNAS QUE IGUALMENTE COADYUVEN EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES.

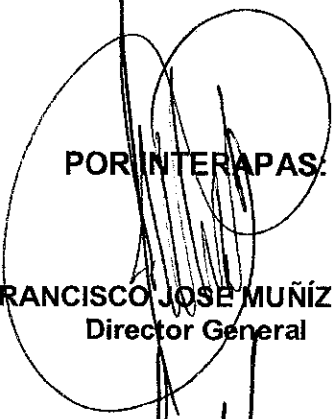
OCTAVA.- INTERAPAS ASUME EL COMPROMISO DE REALIZAR UN ESTUDIO ACTUARIAL POR ESPECIALISTA EN LA MATERIA QUE PERMITIRÁ DESARROLLAR UN PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN ESQUEMA DE PENSIONES PARA SUS TRABAJADORES PARA LO CUAL SE TOMARA EN CUENTA LOS DERECHOS QUE POR PENSIONES SE TIENEN ESTABLECIDOS POR AMBAS PARTES. UNA VEZ DESARROLLADO DEBERÁ DE SER REVISADO POR LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y COMISIONES QUE SEAN DESIGNADAS POR EL INTERAPAS Y EL SINDICATO, CON LA FINALIDAD DE QUE ACUERDEN EL ESQUEMA ADECUADO PARA EL PERSONAL Y EL ORGANISMO.

NOVENA.- CON LA FINALIDAD DE MANTENER UNA EQUITAD DE PAGO INTERNO Y COMPETITIVIDAD EXTERNA EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS O PUESTOS DE TRABAJO DESCRITOS EN EL TABULADOR DE SALARIOS ANEXO AL PRESENTE CONVENIO Y QUE PROPICIE EL MANTENER, RETENER Y MOTIVAR AL PERSONAL, EL SINDICATO E INTERAPAS SON CONFORMES EN ACEPTAR QUE AQUELLOS PUESTOS DE TRABAJO QUE JUSTIFIQUEN SU RETABULACION, PREVIO ESTUDIO DE CADA CASO SEAN OBJETO DE LA NIVELACION SALARIAL CORRESPONDIENTE.

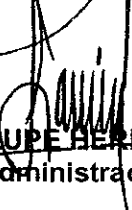
DECIMA.- INTERAPAS SE OBLIGA A RESPETAR Y CUMPLIR CON TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES PACTADAS CON ANTERIORIDAD EN DIVERSOS CONVENIOS Y ACUERDOS CELEBRADOS CON EL SINDICATO, POR LO QUE, LO NO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SEGUIRÁ VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES ESTUVIERON DE ACUERDO, UNA VEZ QUE FIRMARON EL PRESENTE CONVENIO, EN ACUDIR ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL COMPETENTE, PARA QUE SEA SANCIONADO Y RATIFICADO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

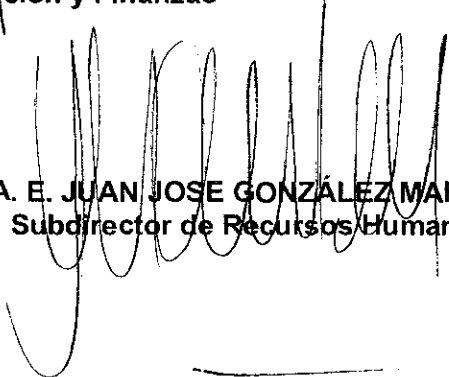
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


POR INTERAPAS:

ING. FRANCISCO JOSÉ MUÑIZ PEREYRA
Director General

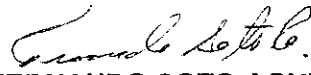

C. P. LUCIA GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
Directora de Administración y Finanzas


LIC. FILIBERTO GRIMALDO RODRIGUEZ
Encargado de la Unidad Jurídica

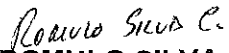

L. A. E. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Subdirector de Recursos Humanos

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ:


ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS
Secretario General


C. FERNANDO SOTO AGUILERA
Secretario del Interior


C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VELEZ
Secretario de Finanzas


C. ROMULO SILVA CAMPOS
Secretario de Trabajo y Conflictos

INTERAPAS

TABULADOR DE SALARIOS

AÑO: 2009

CATEGORIA	SALARIO DIARIO 2009	SALARIO MENSUAL 2009
NIVEL 1		
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES "B"	132.65	3,980
JARDINERO	132.65	3,980
RELEVISTA DE POCERO	132.65	3,980
AYUDANTE DE PLOMERO	132.65	3,980
AYUDANTE DE OPERADOR	132.65	3,980
LECTURISTA	132.65	3,980
OPERADOR DE POZO	132.65	3,980
ENCARGADO PRESA SAN JOSE	132.65	3,980
SECRETARIA	132.65	3,980
CONTRATOS	132.65	3,980
MECANICO DE HIDROMETROS	132.65	3,980
PLOMERO DE CORTES	132.65	3,980
PLOMERO Y CHOFER	132.65	3,980
CHOFER DE PIPA	132.65	3,980
OPERADOR DE PLANTA	132.65	3,980
AUXILIAR DE DRENAJES	132.65	3,980
NIVEL 2		
ALMACENISTA	133.78	4,014
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES "A"	133.78	4,014
CHOFER DE PIPA	133.78	4,014
NIVEL 3		
INSPECTOR DE ALTOS CONSUMOS	141.17	4,235
AUXILIAR RECURSOS MATERIALES	142.24	4,267
JEFE DE BRIGADA EN REDES	145.96	4,379
NIVEL 4		
SOLDADOR	163.00	4,890
PLOMERO EN BOMBEO	163.99	4,920
PLOMERO EN PRESUPUESTOS	163.99	4,920
PLOMERO EN FUGAS	163.99	4,920
PLOMERO EN TOMAS	163.99	4,920

Handwritten signature
Rovito S. S. S. C.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

NIVEL 5			
SECRETARIA	166.89	5,007	
NIVEL 6			
AUXILIAR DE PROYECTOS	174.25	5,228	
CAPTURISTA	176.92	5,308	
NIVEL 7			
SUPERVISOR DE CORTES	178.74	5,362	
SUPERVISOR DE HIDROMETROS	178.74	5,362	
SUPERVISOR DE LECTURISTAS	178.74	5,362	
JEFE DE BRIGADA	181.91	5,457	
CAJERA	181.91	5,457	
ENCARGADO DE ALMACEN	191.07	5,732	
NIVEL 8			
JEFE DE ENTUBACION	398.84	11,965	
JEFE DE MTTO. REDES Y SUMINISTRO	398.84	11,965	

San Luis Potosí, S.L.P., a 8 de Mayo de 2009.

POR INTERAPAS:

ING. FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ PEREYRA
Director General

L.C.P. LUCÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
Directora de Administración y Finanzas

LIC. FILIBERTO GRIMALDO RODRIGUEZ
Encargado de la Unidad Jurídica

L. A.E. JUAN JOSE GONZÁLEZ MARTINEZ
Subdirector de Recursos Humanos

Cecilia

Novato 5 de 5 C.

Francisco José

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ:**



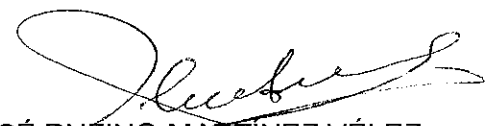
ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS

Secretario General



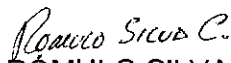
C. FERNANDO SOTO AGUILERA

Secretario del Interior



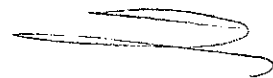
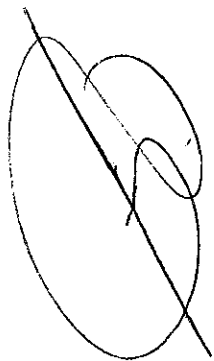
C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ

Secretario de Finanzas



C. RÓMULO SILVA CAMPOS

Secretario de Trabajo y Conflictos



ACUERDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, EN LO SUCESIVO **"INTERAPAS"** CON DOMICILIO OFICIAL EN PROLONGACION DE SANTOS DEGOLLADO NÚMERO 108 DE LA COLONIA FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. FRANCISCO JOSE MUÑOZ PEREYRA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN ES ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS **C. P. LUCIA GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRIGUEZ**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **L. A. E. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, **LIC. FILIBERTO GRIMALDO RODRIGUEZ**, ENCARGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA, POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO **"EL SINDICATO"**, CON DOMICILIO OFICIAL EN LA CALLE DE XICOTENCATL NÚMERO 1624, COLONIA HIMNO NACIONAL DE ESTA CIUDAD CAPITAL, REPRESENTADO POR LOS SRES.: **ING. JOSE GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS**, SECRETARIO GENERAL, **C. FERNANDO SOTO AGUILERA**, SECRETARIO DEL INTERIOR, **C. ROMULO SILVA CAMPOS**, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, Y **JOSE RUFINO MARTINEZ VELEZ**, SECRETARIO DE FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, BAJO LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES

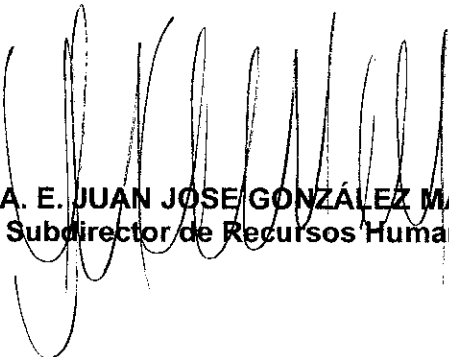
U N I C A.- INTERAPAS Y EL SINDICATO CON LA PERSONALIDAD QUE MUTUAMENTE SE HAN RECONOCIDO, MANIFIESTAN QUE INDEPENDIENTEMENTE DEL CONVENIO LABORAL CELEBRADO ENTRE AMBAS PARTES AQUÍ COMPARECIENTES EL DIA DE LA FECHA, SON CONFORMES EN ACEPTAR QUE LAS RETRIBUCIONES ECONOMICAS DENOMINADAS **COMPENSACIONES** NO SERÁN OBJETO DE INCREMENTO EN ESTE MOMENTO, Y POR ELLO, QUEDEN AL MARGEN DE LA PRESENTE NEGOCIACIÓN DERIVADO DE LOS INCONVENIENTES FINANCIEROS QUE PREVALECE EN EL **INTERAPAS**, POR LO QUE DETERMINAN, QUE SE REVISARÁN EN EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO, SIEMPRE Y CUANDO LAS CONDICIONES ECONÓMICAS LO PERMITAN Y EL **INTERAPAS** LAS PUEDA SOLVENTAR.

SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P., A 8 DE MAYO DE 2009.

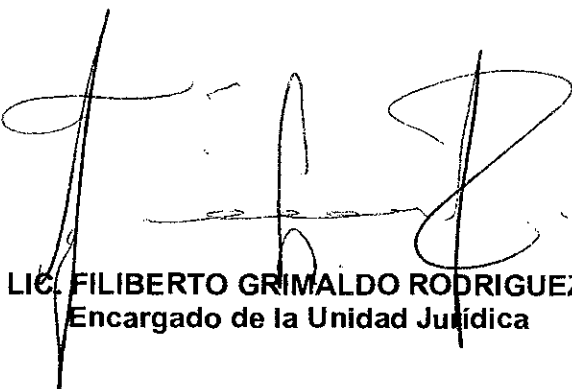
POR INTERAPAS:

ING. FRANCISCO JOSE MUÑOZ PEREYRA
Director General

L. C. P. LUCIA GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
Directora de Administración y Finanzas



L. A. E. JUAN JOSE GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Subdirector de Recursos Humanos

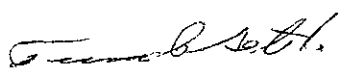


LIC. FILIBERTO GRIMALDO RODRIGUEZ
Encargado de la Unidad Jurídica

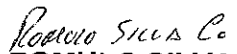
**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ:**



ING. JOSE GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS
Secretario General



C. FERNANDO SOTO AGUILERA
Secretario del Interior



C. ROMULO SILVA CAMPOS
Secretario de Trabajo y Conflictos



C. JOSE RUFINO MARTINEZ VELEZ
Secretario de Finanzas

